

RESOLUCION de 11 de Diciembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, sobre aprobación de los Estatutos del Instituto de Bienestar Social.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz, que contiene los Estatutos del Instituto de Bienestar Social, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de Septiembre de 1984.

Visto el expediente de referencia y consultada la vigente legislación aplicable al caso, esta Dirección General que suscribe, tiene el honor de informar lo siguiente:

Entendemos que el referido expediente se encuentra ajustado a Derecho, en la medida en que se cumplen los requisitos que en materia de implantación de Ordenanzas y Reglamentos Municipales, preceptúan los artículos 108 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local; es decir, aprobación por Pleno de los citados Estatutos; exposición pública por plazo de quince días y y certificación resolutive, en su caso, de las reclamaciones presentadas además de que no encontramos en las actividades perseguidas con la fundación del Instituto de Bienestar Social y que se reflejan en sus Estatutos, disposiciones que vayan contra los principios legales establecidos.

Por todo lo cual, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas adopta resolución favorable, sobre la aprobación de los Estatutos del Instituto de Bienestar Social dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Cáceres, a 11 de Diciembre de 1984.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Cayetano Carrasco Granjo, con domicilio en c/. Cid Campeador, 23 de Navalvillar de Pela, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Cayetano Carrasco Granjo la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo n.º 3 línea de Hermanos Rodríguez Cruz.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'015.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 31 10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto Polideportivo Municipal en Navalvillar de Pela.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 22/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación vivienda-cafetería.

Presupuesto pesetas: 953.886.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.323.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 2 de Octubre de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de SOINCOPIL S.L. con domicilio en Capitán Cortés, 50 de Quintana de la Serena en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: